



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gob.ec

Pág. Web: www.quero.gob.ec

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República en su artículo 95, instituye el principio de participación de los ciudadanos y ciudadanas en forma individual y colectiva, de manera protagónica, para la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, lo cual concuerda con lo establecido en los artículos 61 numeral 2 y artículo 83 numeral 17 de la Carta Magna invocada.

Que, el artículo 264, inciso final de la Constitución Política del Ecuador manifiesta que: *“En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 215 establece: *“El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.”*

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.”

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en sus artículos 56 y 58 establece la existencia de las asambleas locales en las cuales, la ciudadanía se organiza como espacio para la deliberación pública entre ciudadanos y ciudadanas, incidiendo de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y en general, la gestión de lo público.

Que, de conformidad con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana aprueba las prioridades de inversión para el presupuesto del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero; mediante resolución No. 002 del 19 de octubre de 2021.

Que, mediante resolución No. 001-CP-GADMSQ-2021, el Consejo de Planificación del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesión realizada el día jueves 28



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gob.ec

Pág. Web: www.quero.gob.ec

de octubre del 2021; y, de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; resuelve: Emitir su conformidad con la priorización de obras aprobadas por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana para el presupuesto del ejercicio económico 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero.

Que, el artículo 216 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el prepuesto.”*

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“Aprobación.-El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.”*

Que, el artículo 219 del Código antes citado, establece: *“Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.”*

Que, el artículo 249 del COOTAD, sobre el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria, señala: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el (10%) de esos ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”*

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda.”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el capítulo III del Componente de Presupuesto, artículo 95, establece: *“Contenido y finalidad.- Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.”*

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.”*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gob.ec

Pág. Web: www.quero.gob.ec

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Vigencia y obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año.*”

Que, el artículo 110 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Ejercicio presupuestario.- El ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año.*”

Que, el artículo 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: “*Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados... serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código.*”

En uso de las facultades previstas en el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2022 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

Artículo 1.- Se aprueba la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2022, con sus anexos de ingresos y gastos que son parte integrante de esta Ordenanza, la misma que está estructurada de acuerdo a las normas del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2.- La estructura de la Ordenanza de Presupuesto se detalla a continuación:

INGRESOS		
CONCEPTO	MONTO	PORCENTAJE
IMPUESTOS	130945.71	1.42%
TASAS Y CONTRIBUCIONES	349566.38	3.79%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	119406.35	1.30%
RENTAS DE INVERSION Y MULTAS	25355.42	0.28%
TRANSFERENCIAS DONACIONES CORRIENTES	938050.19	10.18%
OTROS INGRESOS	3000	0.03%
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0.00%
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2382723.77	25.86%
SALDOS DISPONIBLES	4764579.86	51.71%
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	500000	5.43%
TOTAL	9213627.68	100%



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gob.ec

Pág. Web: www.quero.gob.ec

EGRESOS		
PROGRAMAS Y/O SUBPROGRAMAS	MONTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACION GENERAL	853546.24	9.26%
GESTIÓN FINANCIERA	181172.47	1.97%
COMISARÍA Y POLICÍA MUNICIPAL	116120.62	1.26%
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	93442.03	1.01%
OTROS SERVICIOS SOCIALES	961460.24	10.44%
SANEAMIENTO AMBIENTAL	659140.31	7.15%
SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE	1233370.65	13.39%
OTROS SERVICIOS COMUNALES	5074375.12	55.07%
GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA	41000.00	0.44%
TOTAL	9213627.68	100%

Artículo 3.- La presente ejecución económica estará a cargo del Alcalde como ejecutivo de El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza una vez sancionada por el señor Alcalde, entrará en vigencia desde el 1 de enero 2022.

Dada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santiago de Quero a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno.



**JOSE RICARDO
MORALES JAYA**

**Lic. José R. Morales J.
ALCALDE DEL GAD QUERO**



**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

**Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DE CONCEJO**

CERTIFICO: Que la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**”, fue discutido y aprobado por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en **SESION ORDINARIA** efectuada el día miércoles 17 de noviembre del 2021 y **SESIÓN ORDINARIA** efectuada el día viernes 10 de diciembre del 2021, según consta en el Libro de Actas de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gob.ec

Pág. Web: www.quero.gob.ec



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

**Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DE CONCEJO.**

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 16 de diciembre del 2021.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, eleve a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **“LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

**Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DE CONCEJO.**

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero 17 de diciembre del 2021, a las 09:h00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONÓ FAVORABLEMENTE** la **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”**



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RICARDO
MORALES JAYA**

**Lic. José R. Morales J.
ALCALDE DEL GAD QUERO**

CERTIFICO: Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya, en la fecha señalada.



Firmado electrónicamente por:
**MARCO PATRICIO
NUNEZ BARRENO**

**Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DE CONCEJO**